



*Resolución Jefatural No. 431 2014-AGN/J*

Lima, **15 DIC. 2014**

Visto, el Informe N° 178 -2014-AGN/OTA de fecha 05.12.2014, emitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Archivo General de la Nación – Año 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 10 inciso k) literal k.4), entre otras atribuciones que las Entidades Públicas deben "Realizar inventarios anuales"

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, define que: "El inventariado es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha"; asimismo, establece que: "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a te SBN entre los meses de enero y marzo de cada año"

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N°039-98-SBN, el Director General de Administración, o quien haga sus veces propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargado de realizar el Inventario Físico del Patrimonio de la Entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado.

Que, para efecto de realizar la Toma de Inventario Físico en la entidad, ésta se efectuará de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 01-2013-AGN/OTA "Directiva para la Toma de Inventarios de los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo y de los Bienes Depreciables del Archivo General de la Nación" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 22-2013-AGN/J.,

Estando al Informe N° 178-2014-AGN/OTA y con los visados de la Oficina Técnica Administrativa, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y



Funciones del Archivo General de la Nación y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

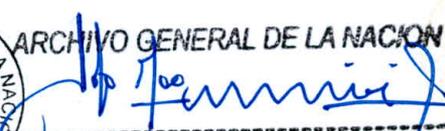
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, correspondiente al 31 de diciembre del 2014 del Archivo General de la Nación, la cual estará integrada de la siguiente manera:

LIDIA VENTURA CONTRERAS	PRESIDENTE
SALOMÓN AVELINO DURANTE MACHADO	MIEMBRO
ALFREDO CÉSAR VÁSQUEZ SOTO	MIEMBRO
JORGE BERNARDO RODRIGUEZ MORENO	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Direcciones Nacionales, Oficinas Generales y demás oficinas brinden la colaboración en la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Archivo General de la Nación.

**ARTICULO TERCERO.-** Al término del proceso de Inventario, la Comisión de Inventario presentará el Informe correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
  
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional